



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **ORDEN CDS/419/2019, de 5 de abril, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, se aprobó, por Orden de 8 de marzo de 2018, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

No obstante, se ha considerado necesario proponer una modificación del Plan Estratégico para corregir las siguientes líneas; por un lado, la línea de subvención 480601, a agentes sociales para proyectos de sensibilización e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres, que modifica el procedimiento de concesión, pasando a ser de concurrencia competitiva; por otro lado, se modifica en la línea de subvención 480491, para el servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres, que introduce una nueva fuente de financiación, ya que esta línea se financiará con fondos propios y con fondos estatales provenientes del Pacto de Estado contra la violencia y/o de la Conferencia Sectorial de Igualdad del Ministerio de la Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2018 a 2021, modificando las líneas de subvenciones 480601 y 480491 en los términos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 5 de abril de 2019.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## ANEXO

## INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

## Programa 3232: Promoción de la mujer

Línea de subvención 480601: SUBVENCIÓN A AGENTES SOCIALES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

## a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

## b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IAM: Sensibilización e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de cualquier violencia.

## c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Sensibilizar dentro del ámbito laboral sobre todas las formas posibles de violencia contra las mujeres, recogidas en el art 2 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, considerando la formación y sensibilización como parte esencial de la lucha contra la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

La inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, como uno de los ejes fundamentales del IAM, que se ha recogido en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, como parte esencial de recuperación de la autoestima, así como de la autonomía personal y económica de estas mujeres.

## d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la línea de subvenciones se plantea con una vigencia de 5 años, conforme con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

## e) Costes previsibles:

Ejercicio 2018: 100.000 €

Ejercicio 2019: 100.000 €

Ejercicio 2020: 100.000 €

Ejercicio 2021: 100.000 €

## f) Fuente de financiación:

Pacto de Estado Contra la Violencia de Género 100%

## g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

## h) Indicadores:

Número de actuaciones realizadas en materia de sensibilización en el ámbito laboral.

Número de mujeres beneficiarias de las actuaciones de inserción sociolaboral.

Número de mujeres contratadas.

## INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

## Programa 3232: Promoción de la mujer

Línea de subvención 480491: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres, regulado en la Ley 9/2017, de 19 de octubre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste previsto para el ejercicio 2019 es de 163.548 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado con fondos propios, complementado con la aportación derivada del Pacto de Estado contra la violencia y/o Conferencia Sectorial de Igualdad.

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

Convenio administrativo con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón